

en cuenta los problemas que se planteaban a los niños afectados por la guerra en las zonas de las misiones;

Acogió con beneplácito la iniciativa del Secretario General de incluir en todas las operaciones de mantenimiento de la paz a personal con la formación necesaria en derecho internacional humanitario, derecho relativo a los derechos

humanos y derecho relativo a los refugiados, en particular las disposiciones relativas a los niños y en materia de género;

Reconoció que una financiación suficiente y oportuna del desarme, la desmovilización y la reintegración era esencial para la ejecución satisfactoria de un proceso de paz.

C. Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad

Actuaciones iniciales

Decisión de 9 de marzo de 2000 (4110ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4109ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el tema titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad”. Durante la sesión formularon declaraciones el Secretario General; todos los miembros del Consejo, los representantes de Austria (en calidad de Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa), Belarús, el Brasil, Bulgaria, Colombia, Egipto, la India, Noruega, el Pakistán, Portugal (en nombre de la Unión Europea)²⁸, la República Islámica del Irán y Sudáfrica, así como el Observador Permanente de Suiza.

En su declaración introductoria, el Secretario General observó que las experiencias de la década anterior, desde África hasta los Balcanes, pasando por Asia, había puesto de relieve el hecho de que una misión humanitaria comportaba más promesas y más peligros que casi todas las demás facetas de la labor de las Naciones Unidas. Señaló a la atención que la acción humanitaria podía salvar vidas, pero también podían explotarla y abusar de ella partes que no deseasen aceptar los principios humanitarios y que solo quisieran subvertir esa acción para impulsar sus propias políticas inhumanas. Destacó tres grandes cuestiones que se planteaban en el ámbito de la acción humanitaria: a) cómo esa acción humanitaria podía aportar una contribución positiva a los esfuerzos destinados a restablecer y mantener la paz y la seguridad; b) cómo se podían seguir logrando

progresos para integrar los elementos humanitarios y los elementos político-militares en las operaciones de paz; y c) cómo se podía garantizar que se respetasen y fortaleciesen los fundamentos jurídicos y de principio de la acción humanitaria. Subrayó la importancia de que, cuando se estuviesen negociando acuerdos de paz amplios, así como en las misiones de mantenimiento de la paz, se examinasen prontamente las preocupaciones humanitarias para garantizar que hubiera una adecuada planificación de los aspectos humanitarios de las operaciones emprendidas para aplicar un acuerdo de paz. Mencionó tres formas en que el Consejo podía reforzar su apoyo a la acción humanitaria. Primero, el Consejo podía ejercer presión sobre los Estados Miembros para que se comprometiesen plenamente a aportar el apoyo financiero necesario para los programas humanitarios. Segundo, el Consejo podría considerar la posibilidad de incluir en los mandatos de mantenimiento de la paz disposiciones para financiar las etapas incipientes de la reconstrucción después de los conflictos y del restablecimiento del estado de derecho. Tercero, el Consejo debería abordar el hecho de que las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos se viesan frenadas de forma habitual por la imposibilidad de mantener el flujo de recursos, lo cual causaría brechas entre el suministro de la asistencia humanitaria directa y el desarrollo y la reconstrucción a más largo plazo. En conclusión, expresó su esperanza de que las preocupaciones humanitarias se integrasen plenamente en los esfuerzos del Consejo por fomentar la paz y la seguridad²⁹.

En general, los oradores se mostraron de acuerdo con las observaciones del Secretario General, en especial el hecho de que el Consejo debería examinar las crisis humanitarias en forma oportuna para evitar que su solución se volviese aún más complicada.

²⁸ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania se adhirieron a la declaración.

²⁹ S/PV.4109, págs. 3 a 5.

Algunos representantes defendieron la importancia de adoptar enfoques globales y flexibles que integrasen las dimensiones política, de seguridad, humanitaria, de derechos humanos y de desarrollo para resolver las causas de las crisis. Otros representantes señalaron que el hecho de que las crisis se encarasen desde el punto de vista humanitario no podía sustituir la acción política y destacaron la importancia de utilizar medidas preventivas para abordar las causas fundamentales de los conflictos.

La mayoría de los oradores subrayó la importancia de que el Consejo garantizase el acceso sin trabas y en condiciones de seguridad de la asistencia humanitaria a los civiles afectados por las guerras y la seguridad, protección y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y del personal humanitario asociado. Una serie de representantes puso de relieve la importancia de la cooperación entre todas las partes de un conflicto determinado, así como la necesidad de obtener el consentimiento de los gobiernos de los países afectados para abordar las emergencias humanitarias. Algunas delegaciones reconocieron la necesidad de incorporar la dimensión humanitaria en las primeras etapas de la formulación de unos mandatos claros y viables para el mantenimiento de la paz, y también advirtieron de que había que preocuparse de hacer una distinción clara entre las actividades de mantenimiento de la paz y las actividades humanitarias. Otros oradores señalaron la necesidad de que el Consejo estableciese una mayor coordinación con los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, que redundaría en mejorar un enfoque exhaustivo e integrado para aliviar los sufrimientos de los civiles en las crisis humanitarias.

El representante de Francia sostuvo que las crisis humanitarias podían alcanzar tal grado de gravedad que la respuesta solo podía ser política, lo que en ciertas circunstancias podía ser necesario recurrir a la fuerza para poner fin a violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, violaciones que de por sí planteaban una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y, de plena conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que se recurriese a tales acciones³⁰. El representante de Portugal apoyó esa opinión y expresó su acuerdo con que las violaciones sistemáticas y

³⁰ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

masivas del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos podía constituir una amenaza para la paz y la seguridad, y afirmó que, en casos de abusos masivos y continuados, podía ser necesario que el Consejo examinase medidas coercitivas adecuadas, basadas en criterios claros e identificables³¹.

En contraste, el representante de Noruega observó que una situación humanitaria difícil podía ser parte de la evaluación que efectuase el Consejo para establecer si una situación constituía una amenaza para la paz y la seguridad, pero que, en sí, no era una base jurídica suficiente para la amenaza o el uso de la fuerza³². El representante de la Federación de Rusia destacó que no podía ponerse fin a las violaciones del derecho internacional humanitario con acciones que, en sí mismas, violasen la Carta. Añadió, y de ello se hicieron eco China y el Pakistán, que las medidas militares arbitrarias que soslayasen al Consejo, incluidas las adoptadas bajo el pretexto de prevenir catástrofes humanitarias, no eran aceptables y solo podían empeorar las crisis. Observó que su país estaba dispuesto a trabajar para elaborar criterios y marcos jurídicos para las actividades que realizaba la comunidad internacional, incluidas las actividades de imposición en casos de emergencia humanitaria extrema³³. De manera similar, el representante de la República Islámica del Irán apuntó que en el proceso de promoción de las causas humanitarias la comunidad internacional podía aplicar medidas coercitivas, incluido el uso de la fuerza militar, pero solo si se aplicaban en virtud de la Carta y de conformidad con una decisión del Consejo. Expresó su creencia de que las acciones coercitivas que carecían de la autorización del Consejo y que hacían caso omiso de la Carta tendían a socavar el actual sistema de seguridad internacional³⁴. El representante de Belarús también destacó que el concepto de “intervención humanitaria” era ilógico y conllevaba riesgos impredecibles³⁵.

El representante de Egipto formuló comentarios sobre el título del orden del día y afirmó que establecía un marco demasiado amplio, que dificultaba para muchos Estados

³¹ S/PV.4109 (Resumption 1), pág. 2.

³² *Ibid.*, pág. 6.

³³ S/PV.4109, pág. 16 (Federación de Rusia); y pág. 17 (China); y S/PV.4109 (Resumption 1), y pág. 9 (Pakistán).

³⁴ S/PV.4109 (Resumption 1), págs. 19 a 21.

³⁵ S/PV.4109, pág. 23.

Miembros abordar la cuestión con precisión o hablar sobre ella en términos concretos. Observó que la expresión “acción humanitaria” podía hacer surgir varios temas y diversas ideas, y entrañaba demasiados conceptos y medidas que dificultaban tratar las diversas dimensiones o partes constitutivas de la cuestión con un grado razonable de confianza³⁶. El representante de la India señaló que el hecho de que 15 miembros del Consejo en forma tan evidente no hubieran podido ponerse de acuerdo ni siquiera en el título del tema demostraba cuán polémico era el concepto subyacente. Apuntó que, al no existir un marco jurídico comparable para el socorro humanitario, podía parecer que era una zona más gris, pero era el derecho soberano de un Estado determinar si necesitaba o no la asistencia humanitaria, y por lo tanto el uso de la fuerza por el Consejo contravendría el derecho y sería una violación del Artículo 2 7) de la Carta³⁷.

En su 4110ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 2000, el Presidente (Bangladesh) formuló una declaración en nombre del Consejo³⁸, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Recordó su responsabilidad primordial, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales;

Afirmó que el examen oportuno de las cuestiones humanitarias contribuía a prevenir la escalada de los conflictos y a mantener la paz y la seguridad internacionales;

Reafirmó su preocupación por el bienestar y los derechos de los civiles afectados por las guerras y reiteró su llamamiento a todas las partes en un conflicto para que velasen por el acceso seguro y sin obstáculos del personal humanitario a esos civiles;

Observó que el apoyo cabal y oportuno a los componentes humanitarios podía ser un elemento fundamental para velar por la sostenibilidad de todo acuerdo de paz y la consolidación de la paz posterior a los conflictos, así como para realizarla;

Observó que, en algunos casos, la integración de los componentes humanitarios en las operaciones de mantenimiento de la paz contribuiría efectivamente al cumplimiento de su mandato, y, en ese sentido, observó la importancia de que el personal de mantenimiento de la paz recibiese la debida capacitación en, entre otras cuestiones, derecho internacional humanitario y derechos humanos;

Destacó la importancia de una coordinación eficaz entre los órganos y organismos de las Naciones Unidas, los órganos regionales y demás agentes humanitarios sobre el terreno;

Reconoció la función de las organizaciones humanitarias internacionales y las organizaciones no gubernamentales en la prestación de asistencia humanitaria y la mitigación de los efectos de las crisis humanitarias;

Observó con preocupación el apoyo financiero insuficiente para las actividades humanitarias, e instó a que se proporcionase financiación suficiente;

Alentó al Secretario General a que siguiese incluyendo la situación humanitaria en los informes periódicos que presentaba al Consejo sobre los países en examen, incluido el estado financiero de los llamamientos unificados de las Naciones Unidas, según correspondiese.

³⁶ *Ibid.*, pág. 21.

³⁷ S/PV.4109 (Resumption 1), págs. 13 a 16.

³⁸ S/PRST/2000/7.

D. La responsabilidad del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el VIH/SIDA y las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz

Decisión de 17 de julio de 2000 (4172ª sesión): resolución 1308 (2000)

En su 4172ª sesión³⁹, celebrada el 17 de julio de 2000, el Consejo escuchó la exposición informativa del Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las

Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA). Formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo⁴⁰ y los representantes de Indonesia, Malawi, Uganda y Zimbabwe.

El Presidente (Jamaica) señaló a la atención una carta de fecha 5 de julio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, en la que se transmitía una nota preparada por el ONUSIDA, que resumía las medidas adoptadas hasta la fecha a raíz de

³⁹ Para más información sobre el debate celebrado en esta sesión, véanse el cap. VI, parte I, secc. F, caso 3, respecto de las relaciones con los órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea General; el cap. VI, parte II, secc. B, caso 5, respecto del debate constitucional planteado en relación con el Consejo Económico y Social; y el cap. XI, parte I, secc. B, respecto del debate relativo al Artículo 39 de la Carta.

⁴⁰ Los representantes de China y la Federación de Rusia no formularon declaraciones.